

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA RELACION PRISMA - PROVEEDOR	3
2. REQUISITOS GENERALES	3
2.1- RESPONSABILIDAD POR TIPO DE PROVEEDOR	3
2.2- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....	4
2.3- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
3. GESTIÓN PROVEEDORES	7
4. PROCESO OFERTA Y ASIGNACION CONTRATO.	9
4.1- PROCESO OFERTA Y CONTRATOS DE SUMINISTRO.....	9
4.2 - CONDICIONES GENERALES DE COMPRA	11
5. DESARROLLO DE PRODUCTO Y PROCESO.....	11
5.1 - RESPONSABILIDADES EN PROYECTOS.....	11
5.2 - SEGUIMIENTO APQP PROVEEDORES MATERIAL PRODUCTIVO.	12
5.3 - SEGUIMIENTO APQP PROVEEDORES DE INVERSIONES.....	15
5.4 - SEGUIMIENTO APQP OTROS PROVEEDORES.	16
5.5 - ACEPTACIÓN DE MUESTRAS INICIALES / INVERSIONES / SERVICIO DIRECTO A CLIENTE.....	16
5.6 - MODIFICACIONES EN DESARROLLO.....	18
6. ENTREGA PRODUCCIÓN EN SERIE	18
6.1- SEGUIMIENTO CALIDAD SERIE.....	18
6.2 - CONDICIONES LOGÍSTICAS	21
6.3 - PAGO A PROVEEDORES.....	22
6.4 - CONTROLES, INSPECCION Y ENSAYOS DURANTE LA VIDA SERIE	23
6.5 - GESTION MODIFICACIONES EN SERIE Y SU APROBACIÓN	23
7. GESTIÓN DE RECAMBIOS	24
8. ACUERDOS DE GARANTIAS	24
9. ANEXO	28

APROBADO PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL
Nombre: Miriam Muñoz Función: Responsable Compras Fecha: 09/04/2024 Firma: 

CONFORME PROVEEDOR
Empresa: Nombre: Función: Fecha: Firma:

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
	Página 2 de 28			

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Proveedores (FM.04.05) describe el sistema de organización que regula las relaciones entre PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL (en adelante PRISMA) y los Proveedores, con el fin de mejorar los resultados del negocio, dirigido a obtener como objetivo final la plena satisfacción de nuestros Clientes y principales grupos de interés.

Este Manual establece los requisitos a cumplir por los proveedores de PRISMA y describe los modos operativos entre PRISMA y sus PROVEEDORES, a ser aplicados a través de la relación PRISMA-PROVEEDOR.

Este Manual es de aplicación a partir de su fecha de publicación y cualquier proveedor debe comunicar por escrito cualquier desviación a los requisitos establecidos en el mismo en un plazo inferior a un mes desde su publicación/recepción.

El PROVEEDOR debe asegurar que todos los requisitos descritos en este documento serán respetados por sí mismo y por su cadena de suministro.

El presente Manual de Proveedor (FM.04.05) y su aceptación por parte del proveedor es vinculante para ser proveedor activo en el Panel de Proveedores de PRISMA y optar a ser nominado en futuros proyectos y/o servicios.

En el Apartado 2.1 RESPONSABILIDADES - TIPO PROVEEDOR se especifican los apartados que afectan a cada Proveedor en función del producto y/o servicio a suministrar.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 3 de 28

1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA RELACION PRISMA - PROVEEDOR

Este Manual está basado en el respeto de los siguientes principios fundamentales:

CADA PRODUCTO, INVERSIÓN Y/O SERVICIO ENTREGADO A PRISMA POR EL PROVEEDOR ES CONFORME.

El control de conformidad por el Proveedor debe asegurar el producto, inversión y/o servicio tanto en desarrollo como en producción en serie. PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL puede requerir pruebas de tales controles.

- RESPONSABILIDADES ENTRE PRISMA Y EL PROVEEDOR ESTAN CLARAMENTE IDENTIFICADAS:

PRISMA es responsable de:

- Definir los requisitos para el suministro del Producto, Inversión y/o Servicio.
- Seleccionar al Proveedor del suministro.
- Pilotar la relación entre PRISMA-Proveedor a lo largo del desarrollo y vida serie.

El **PROVEEDOR** es responsable de:

- Cumplir con sus compromisos contractuales tanto en desarrollo como en vida serie.
- Seleccionar y gestionar a sus proveedores en toda la cadena de suministro.
- Asegurar la conformidad del producto, inversión y/o servicio a PRISMA.

- TRANSPARENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR

El **PROVEEDOR** se compromete a:

- Hacer visibles los problemas.
- Informar sin retraso de cualquier anomalía detectada.
- Establecer medidas de reacción inmediatas a tal detección.

2. REQUISITOS GENERALES

2.1- RESPONSABILIDAD POR TIPO DE PROVEEDOR

PRISMA clasifica los proveedores en cinco grupos principales:

- **Proveedor Material Productivo:** para aquellos proveedores que suministran materiales y/o componentes entregados a PRISMA y que forman parte de la estructura del Producto Final entregado por PRISMA a Cliente (normalmente Tier-1). Generalmente esto incluye Materia Prima, Componentes y Embalajes no retornables.

Nota: también se entiende por Material Productivo, aquellos semielaborados que suministren Proveedores a PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL como pasos subcontratados del Proceso.

- **Proveedor Material No Productivo:** Material que no forma parte de la estructura de los productos fabricados por PRISMA. Generalmente esto incluye Materiales y/o Componentes de maquinarias como aceites, recambios, etc.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
			Página 4 de 28	

- **Proveedor de Inversiones:** Para aquellos proveedores que suministran alguna inversión. Generalmente incluye proveedores de Bienes de equipo, Maquinaria y utillajes productivos, Embalajes retornables, Medios de control, Mobiliario...
- **Proveedor Servicios Directos a Clientes:** aquellos servicios que pueden afectar a los requisitos de Cliente tales como Sub-montajes, Secuenciados, etc. También se consideran Servicios Directos a Clientes a los Proveedores que envían piezas al Cliente final de PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL en su nombre (end-item suppliers).
- **Proveedor de Servicios:** Para aquellos proveedores que suministran servicios no incluidos en los apartados anteriores como por ejemplo: Selección, Reparaciones, Transportes y Calibraciones.

2.2- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El Proveedor que interviene en todos y cada uno de los procesos de compra, fabricación y/o suministro de productos y servicios con PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL se hace partícipe de nuestros valores, políticas y procesos de Responsabilidad Social Corporativa, de forma que sus actuaciones, cimentadas sobre la base de la ética, la transparencia y el respeto a los derechos humanos fundamentales, laborales y medioambientales, se hagan a su vez extensivas de forma progresiva a su propia cadena de suministro.

Se compromete a respetar en el desarrollo de su actividad, independiente del lugar donde se desarrolle, y hacer respetar en toda su cadena de suministro la legislación vigente de carácter internacional y nacional así como las directrices de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los principios recogidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas "Global Compact que se ponen de manifiesto a través de los siguientes comportamientos:

- Promueve y respeta la protección de los Derechos Humanos proclamados en los principales instrumentos internacionales y se asegura de no ser cómplice en ninguna forma de abuso de los mismos, directa o indirectamente, a través de su cadena de suministro y en sus contratistas.
- No ejerce forma alguna de discriminación y expresa su rechazo a la misma en las prácticas de contratación y empleo así como a la hora de acceder a la formación, la promoción y los incentivos.
- Dispone de directrices claras sobre la seguridad y salud laboral, las horas de trabajo establecidas, y la remuneración de los trabajadores, acordes con las políticas de prevención de riesgos laborales y de trabajo forzoso o bajo coacción que se hacen públicas entre los distintos grupos de interés.
- Dispone de una política y directrices claras sobre la prohibición de trabajo infantil (para trabajos normales, menores de 15 años cuando así lo permita la legislación nacional o de 18 en caso de trabajos peligrosos) que comunica abiertamente y realiza controles periódicos a fin de garantizar la no utilización de mano de obra infantil.
- Reconoce y respeta el derecho de sus trabajadores a asociarse libremente, organizarse y negociar colectivamente conforme a la legislación del país en que trabajan y convenios básicos de la OIT.
- Respeto y cumple las normas de conducta ética y moral y se abstiene de ejercer prácticas de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el fraude y el soborno.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
			Página 5 de 28	

- Evalúa los riesgos e impactos sociales, éticos, laborales y medioambientales de sus productos, servicios y operaciones comerciales y toma las medidas adecuadas de acuerdo a la legislación del país en el que opera para su minimización y eliminación.
- Requiere a sus proveedores en el contrato el cumplimiento de estándares sociales, laborales medioambientales y éticos, verificando que, proveedores y subcontratas, tienen políticas específicas que prohíben el trabajo infantil, el tráfico humano o trata de personas, el trabajo forzoso o ejercido bajo coacción y que dicho trabajo se realiza en unas condiciones seguras y saludables.
- Conoce, informa y evita la posible utilización de ciertos materiales eventualmente incorporados en sus productos o utilizados en su fabricación, considerados como conflictivos, por su procedencia de regiones en condiciones de conflicto armado y de abusos de derechos humanos.
- Implementa y aplica programas para poner en práctica estos principios y comportamientos dentro de su organización y hacerlos extensivos a toda su cadena de suministro.
- Da a conocer este compromiso a todos sus empleados, empleadas y a aquellos grupos y personas que, de manera directa y/o indirecta, estén involucrados en la cadena de producción y suministro de productos y servicios para PRISMA.

En este sentido, PRISMA incluye al proveedor dentro del Sistema de Gestión Responsable de la Cadena de Suministro para conocer el grado de interiorización de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa en su Empresa y asegurar el cumplimiento del contenido de la presente declaración.

A este respecto PRISMA se reserva el derecho de requerir a los proveedores una evaluación de los requisitos mencionados, cuyos resultados se tomarán en cuenta a la hora de nominar para futuros proyectos.

Sistemas de Gestión / Normativa:

En PRISMA valoramos positivamente que nuestros Proveedores tengan las certificaciones de sus sistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Laboral conforme a las normas ISO 14001 y OHSAS 18001-45001 respectivamente, enviando copia de sus certificados actualizados. Así, siempre que el Proveedor pueda prever cualquier daño personal y/o contra el Medio Ambiente como consecuencia de la utilización de materiales, componentes, productos y medios suministrados así como un posible incumplimiento de los requisitos legales y/o la reglamentación aplicable, debe comunicárselo a la Empresa consumidora.

Se valorará igualmente que el proveedor mantenga un enfoque preventivo que favorezca la Seguridad y el Medio Ambiente, que se fomente iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad en estas materias y que se favorezca el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el Medio Ambiente.

Asimismo, el Proveedor se compromete a que sus materiales, componentes, productos y servicios cumplan con las leyes, reglamentaciones y directivas aplicables en los países de fabricación, de tránsito de las mercancías, de destino de los suministros y de comercialización del producto entregado al Tier 1 o a la OEM.

El Proveedor se hace responsable de que toda contratación que realice para garantizar el correcto suministro (transporte, selección de piezas,...) se hace cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 6 de 28

En todos los casos, el Proveedor asegura el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo durante las asistencias/visitas a PRISMA, facilitando a esta Empresa las evidencias que le sean requeridas.

Sustancias restringidas:

El Proveedor debe asegurar el cumplimiento de los Reglamentos relativos a la utilización de sustancias de uso restringido-prohibido (metales pesados...) que les afecten.

En este sentido, el Proveedor se compromete a aplicar el Reglamento europeo REACH 1907/2006 CE relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos, para productos fabricados y/o comercializados en la Unión Europea.

El Proveedor es responsable de cumplir con los requisitos adicionales del Cliente sobre listas de sustancias prohibidas, restringidas y controladas así como sobre los requisitos asociados de suministro de información para evidenciar el cumplimiento.

El Proveedor ratifica estos cumplimientos emitiendo su conformidad con el presente Manual de Proveedores.

2.3- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

PRISMA considera confidenciales todos los temas tratados con sus Proveedores y requiere de éstos el mismo tratamiento, así como su Compromiso de Confidencialidad.

Los temas afectados son, entre otros, los siguientes:

- Condiciones económicas
- Aspectos técnicos
- Tendencias tecnológicas
- Planos / Diseños CAD
- Piezas prototipos y cualquier pieza de pre-serie
- Otros que PRISMA considere confidenciales

Dichos temas no pueden ser puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización por escrito de PRISMA.

El intercambio de información se realizará exclusivamente a través de los canales establecidos por PRISMA, los cuales aseguran el correcto control de accesos a la información compartida.

El Proveedor es responsable del mantenimiento de la Confidencialidad de todos los asuntos relacionados con los Proyectos que le sean asignados por PRISMA.

El Proveedor se compromete a aplicar las Directrices de Seguridad de la Información de PRISMA, así como la de sus Clientes que serán transmitidas cuando apliquen, en la Solicitud de Oferta.

PRISMA se reserva el derecho a solicitar al Proveedor información sobre la aplicación de las Directrices de Seguridad así como la posibilidad de realizar auditorías al Proveedor para comprobar su cumplimiento.

En el caso de que las evidencias o la auditoria sean no conforme respecto a las Directrices de Seguridad, el contrato no es emitido hasta que el proveedor solucione los puntos.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 7 de 28

También es responsable de disponer de los medios materiales necesarios para asegurar la Confidencialidad en el envío de las informaciones y de las piezas prototipos, así como de los medios que le permitan garantizar la protección física de la documentación relacionada con los Proyectos.

El Proveedor debe garantizar en su cadena de suministro el respecto de los requisitos de PRISMA sobre Directrices de Seguridad de la Información para evitar la pérdida de la información confidencial del Proyecto.

El Proveedor ratifica este Compromiso emitiendo su conformidad con el presente Manual de Proveedores.

NOTA: En los casos en los que PRISMA lo requiera expresamente, será necesario firmar un Contrato de Confidencialidad específico con el Proveedor.

3. GESTIÓN PROVEEDORES

PRISMA requiere un Listado de Proveedores Cualificados capaz de garantizar la Calidad, el Servicio y Precio de los productos y/o inversiones suministradas, cumpliendo con los requisitos establecidos.

El proceso de selección de un candidato como Proveedor a entrar en el Listado, depende del tipo de suministro o servicio realizado por él y está definido en cada caso por PRISMA.

INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE PROVEEDORES CUALIFICADOS DE PRISMA: CRITERIOS

Para formar parte del Listado de Proveedores Cualificados de PRISMA se requieren los siguientes pasos:

1.- Solicitar el alta a través del departamento de compras de PRISMA.

2.- Cumplir los requisitos de Certificación del Sistema de Calidad según la tabla siguiente:

PROVEEDOR	MÍNIMA	DESEABLE
Material Productivo: (materias primas, piezas y componentes con sus utillajes y embalajes)	ISO 9001	IATF 16949
Inversiones : (Bienes de Equipo, Utillajes)		ISO 9001/ISO 14001/OSHAS 18001
Material No Productivo		ISO 9001
Servicios		ISO 9001/ISO 14001/OSHAS 18001
- Servicio de Desarrollos- Diseños	ISO 9001	IATF 16949
- Servicio de Transportes		ISO 9001/ISO 14001/OSHAS 18001
- Servicio Directo a Cliente Final (OEM) (Montaje, Secuenciado o envío piezas en nombre de Prisma)	ISO 9001	IATF 16949
- Servicio de Selección de Piezas y/o Reparación	ISO 9001	IATF 16949
- Servicio de Proveedores de Ensayos y/o de Calibración de Medios de Control y Ensayo	ISO -IEC 17025 o equivalente nacional	

(*) Otras certificaciones específicas exigidas por OEMs se estudian en el proceso de oferta.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
			Página 8 de 28	

3.- Cumplir requisitos legales y reglamentación aplicable

4.- Estudio de factibilidad favorable

En los casos establecidos por PRISMA, es posible realizar una auditoría al Proveedor por Personal autorizado de PRISMA.

Una vez evaluados todos los aspectos anteriores, PRISMA decide sobre la aprobación de esta solicitud y comunica al Proveedor su decisión sobre la entrada al Listado de Proveedores Cualificados de PRISMA.

Nota: Estos criterios de entrada en el Listado se aplican para nuevas altas a partir de la fecha de edición del presente Manual.

Actualización de la Información de Proveedores:

Una vez concedida la aprobación de entrada en el Listado de Proveedores cualificados de PRISMA, el Proveedor es responsable y debe mantener actualizada la siguiente información:

- Información sobre certificados, nuevos o renovados.
- Modificaciones en su estructura organizativa y/o personal de contacto.
- Cualquier información enviada previamente ante cambios significativos.

DESARROLLO DE PROVEEDORES EN EL LISTADO

Cuando un Proveedor es identificado como proveedor a desarrollar por el departamento de compras, PRISMA pide al Proveedor un plan de acción para conseguir el cumplimiento de los Requisitos de Aceptación definidos anteriormente dentro de un plazo establecido. Tras su implantación, se iniciará el proceso de estudio de Inclusión en el Listado.

PRISMA tiene el objetivo de desarrollo del Sistema de Gestión de sus Proveedores de productos y servicios con el fin de que desarrollen, implementen y mejoren su Sistema de Gestión de Calidad en el que caso que se requiera acorde a los requisitos definidos anteriormente y enviando a sus proveedores el presente manual.

EXCLUSIÓN DEL LISTADO DE PROVEEDORES DE PRISMA

Un Proveedor puede ser expulsado del Listado de Proveedores Cualificados de PRISMA, cuando es catalogado como “Baja”

Estas categorías se adquieren como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Incumplimiento de alguno de los criterios de selección y de actualización de la información solicitada.
- Resultado no satisfactorio en la evaluación continua (Calidad, coste, plazo) realizada por PRISMA tras comprobar, en las reuniones de Escalado, que los planes de acción lanzados por el Proveedor no han sido efectivos.
- Incumplimiento de compromisos económicos y contractuales.
- Decisión estratégica de la Empresa.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 9 de 28

Esta decisión será comunicada por PRISMA al Proveedor por escrito cuando considere necesario.

4. PROCESO OFERTA Y ASIGNACION CONTRATO.

Para participar en el proceso de oferta se deberá cumplir con el apartado 3 de este manual. Para poder asignarle un contrato a un proveedor deberán estar dados de alta en la base de datos de Proveedores y aprobados por el Comprador / Peticionario.

4.1- PROCESO OFERTA Y CONTRATOS DE SUMINISTRO

- a) ***El Proveedor recibirá las Peticiones de Ofertas*** a través del comprador o de la persona de Prisma que requiera el servicio/producto por vía correo electrónico.

Las Peticiones de Oferta irán acompañadas de la documentación técnica correspondiente y del resto de información del Proyecto y/o logística solicitados para ofertar.

Si esta documentación y/o información es confidencial, se exigirá al proveedor una firma previa de acuerdo de confidencialidad F-P08-04 cumpliendo con canales seguros que evitan el acceso por personal no autorizado.

- b) ***El Proveedor cotizará la Petición de Oferta*** con la opción especificada siendo valorados positivamente para la decisión de nominación, aquellos proveedores que oferten alternativas que mejoren la posición competitiva de PRISMA.

El Proveedor debe ofertar en el formato estándar de PRISMA “F-P04-24 Solicitud oferta/factibilidad proyecto”, recibido en la Petición de Oferta y si no se especifica en el formato propio de cada Proveedor.

La oferta enviada debe reflejar el periodo de validez de la misma, que en ningún caso debe ser inferior a 6 meses.

Factibilidad: El envío de la oferta implica que el Proveedor considera factible la realización del producto y/o inversión y/o servicio ofertado de acuerdo a los requisitos demandados.

En el caso de Material Productivo, implica la confirmación por el Proveedor de que los productos requeridos pueden ser fabricados bajo condiciones de producción en serie sin restricciones, concretamente en lo concerniente a los requisitos técnicos, legales y comerciales, entre otros sin limitarse a:

- Planos y CAD
- Producto
- Especificaciones (F. Técnicas u otros)
- Capacidad productiva y cantidades (en su nominal y máximos)
- Capacidades Proceso como mínimo Cpk > 1.67 para Características Especiales
- Plazos y fechas comprometidas
- Precios

El análisis de la factibilidad debe ser realizado previamente al envío de la oferta. Cualquier desviación sobre los requisitos demandados debe ser destacada y comunicada por escrito en la oferta.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 10 de 28

c) **PRISMA decide la Nominación** de Proveedores a través de equipos multifuncionales. En estos equipos se tienen en cuenta, entre otros, los aspectos siguientes:

- Resultados Evaluación de la Ofertas (Por ejemplo: Precio, Plazo, Solución Técnica, Propuesta Logística)
- Precio, utillajes y servicios cotizados en la globalidad del Proyecto.
- Evaluación Continua del Proveedor: a través de los indicadores de Calidad y Entregas pertinentes (Ejemplo: Incidentes, PPMs, Índice Calidad Proveedor,...)
- Capacidad del Sistema de Calidad del Proveedor a través de sus certificaciones y/o autoevaluaciones y/o evaluaciones realizadas por PRISMA.
- Capacidad Técnica del Proveedor y Evaluación del riesgo para suministro ininterrumpido de producto conforme.
- Rendimiento en desarrollo y gestión de proyectos previos (si existe).
- Capacidad de desarrollo de Software cuando sea pertinente.
- Cumplimiento de Directrices de Seguridad de la Información.
- Propuestas de Mejora realizadas por el Proveedor (Calidad, Factibilidad, Coste, etc.)
- Situación financiera del Proveedor.
- Reducciones de precio.

d) **Contrato de Suministro:**

Una vez tomada la decisión del proveedor a nominar, el Representante de PRISMA emite el Contrato de Suministro al proveedor en el impreso F-P02-24.

Se procede a realizar el envío y firma del Contrato de Suministro, Inversión o Servicio.

Nota: Siempre debe utilizarse el formato de PRISMA, el cual puede incluir los anexos necesarios para matizar toda relación contractual adicional que proceda en función de la actividad.

PRISMA se reserva el derecho de resolver el contrato con el Proveedor, que de forma reiterada, incumpla los compromisos adquiridos.

e) **Objetivos de Mejora:**

Independientemente de los Objetivos de Contrato, los Proveedores trabajarán conjuntamente con PRISMA en alcanzar los objetivos de mejora (precio, calidad, etc) que nos permitan mantener la competitividad en el mercado y responder a los requerimientos de nuestros Clientes.

Para este fin, el Proveedor cooperará con los equipos multidisciplinares de PRISMA facilitando la información necesaria.

f) **Legislación y Reglamentación / Productos de Seguridad y Reglamentación**

Además de las consideraciones expuestas en los contratos u otros apartados del Manual de Proveedores, el Proveedor debe, en los proyectos adjudicados por PRISMA, cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la Legislación y Reglamentación aplicable en el país de fabricación del producto, país de entrega y países de comercialización por el Cliente del producto entregado. El Proveedor debe enviar evidencia de cumplimiento a petición de PRISMA. Cuando el Cliente final de PRISMA tenga controles especiales para ciertos productos con estos requisitos, dicha información se transmite al Proveedor que asegura su cumplimiento.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 11 de 28

- Disponer de un listado de las Normas o Reglamentos aplicables cumpliendo su contenido. En caso de sospechas de incumplimiento, PRISMA puede realizar las auditorías necesarias para evidenciar su cumplimiento.
- Disponer de una relación de productos afectados por Características de Seguridad y Reglamentación. Debe identificar y destacar estas Características en la documentación, registros y fases del proceso afectados.
- Aplicar el sistema adecuado para mantener la trazabilidad del producto y los registros correspondientes.
- Realizar los controles, inspecciones, estudios de capacidad y ensayos pertinentes para evidenciar su cumplimiento, salvo acordado de otra forma con el representante de PRISMA.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil cumpliendo con la cláusula de Seguros incluida en las Condiciones Generales de Compra.

El Proveedor debe asegurar la transmisión a su cadena de suministro sobre los requisitos legales y reglamentarios aplicables así como la gestión de los productos afectados por Características de Seguridad y Reglamentación.

g) **Software y Productos con Software integrado.**

Adicionalmente al contrato, los Proveedores de Software para productos de automoción y los Proveedores de Productos con software integrado, deben implementar y mantener un proceso para el aseguramiento de la calidad del software de sus productos.

Estos proveedores deben utilizar una metodología de evaluación del desarrollo de software y mantener los registros de autoevaluaciones realizadas.

PRISMA determina según el riesgo y el impacto potencial en Cliente final la revisión de la información suministrada por el Proveedor y el derecho de realizar auditorías para verificar su conformidad.

4.2 - CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El documento FM.04.06 Condiciones Generales de Compra, recoge las Condiciones Generales de Compra y se anexa junto al Manual de Proveedores. La decisión del Proveedor de ofertar implica la aceptación de las mismas.

5. DESARROLLO DE PRODUCTO Y PROCESO.

5.1 - RESPONSABILIDADES EN PROYECTOS

Material Productivo, Inversiones y Servicios Directos a Cliente:

Los Proveedores deben comunicar los datos de la persona de contacto o Jefe de Proyecto de su organización, como interlocutor con PRISMA para cada proyecto.

Esta persona deberá tener la capacidad necesaria para entregar todos los elementos necesarios para cubrir el proceso de Aseguramiento de la Calidad Producto-Proceso (APQP) y para transmitir datos complementarios de su Compañía.

Asimismo, será responsable de mantener el contacto con nuestro Equipo de Proyecto (multifuncional) para asegurar la comunicación.

Cuando es necesario PRISMA solicita al Proveedor el apoyo in situ durante el lanzamiento de un nuevo producto. El soporte puede ser requerido durante la fabricación de pre-series. La persona designada debe tener un conocimiento preciso de las piezas y procesos de fabricación del Proveedor. OK

Comunicación información técnica:

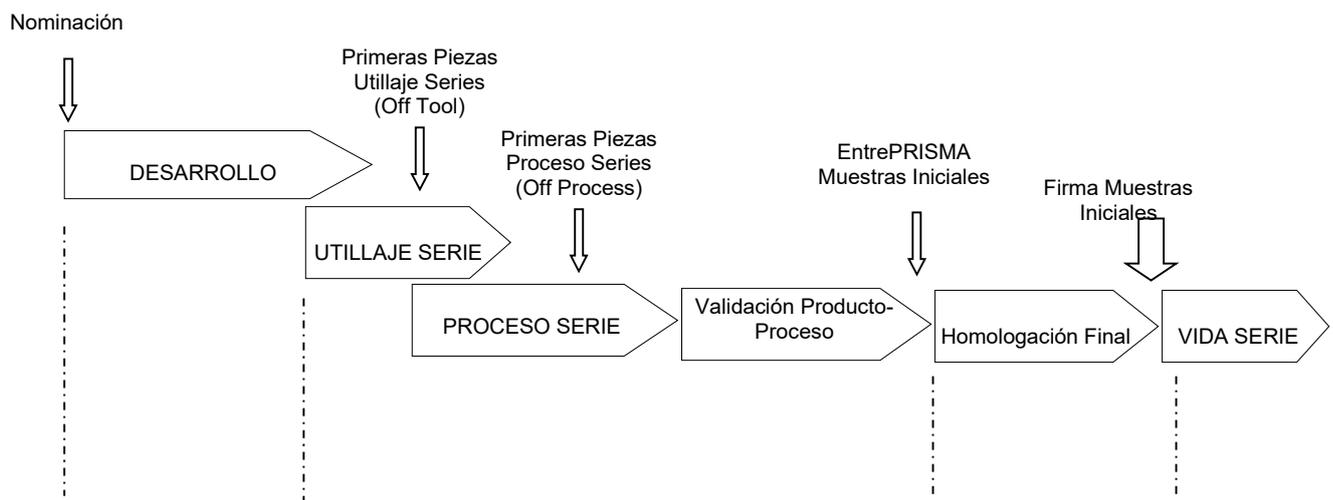
El Proveedor en caso necesario debe suministrar la información CAD en el sistema definido por PRISMA. En caso de no disponer de los sistemas CAD, el Proveedor podrá solicitar soporte a PRISMA, que le presupuestará los trabajos a realizar.

Material No productivo / Servicios:

Los Proveedores deben comunicar los datos de la persona de contacto de su organización, como interlocutor con PRISMA, para cada servicio o material no productivo. Dicho interlocutor debe tener la capacidad necesaria para direccionar cualquier problema existente con el Servicio o sobre el Material no productivo según corresponda.

5.2 - SEGUIMIENTO APQP PROVEEDORES MATERIAL PRODUCTIVO.

Los Proveedores de Material Productivo deben cumplir las condiciones establecidas a continuación, cubriendo las necesidades de PRISMA durante la Gestión de Proyectos, hasta la presentación y Aceptación de las Muestras Iniciales, incluyendo las entregas de pre-series y primera serie.



PROCESO ACP			
DESARROLLO	INDUSTRIALIZACIÓN	HOMOLOGACIÓN	VIDA SERIE
* Prototipos * Muestras especiales	* Primeras piezas utillaje definitivo (no 100% acabado) * Primeras piezas utillaje definitivo (100% acabado) * Primeras piezas utillaje definitivo + proceso definitivo (100%) * Resto de lotes (entre Primeras Piezas y Muestras Iniciales)	* Muestras Iniciales	

- **Desarrollo y Muestras Especiales:** cualquier pieza fabricada con utillajes no definitivos. Existirá una reunión inicial con el representante de PRISMA para aclarar los plazos y requisitos del desarrollo.
- **Industrialización:**
 - **Primeras Muestras Utillaje Definitivo:** MUD (en inglés conocidas como First Off Tool) son las primeras piezas fabricadas con utillaje definitivo serie 100% disponible y en condiciones representativas de la serie. Las piezas tendrán el grado de conformidad necesario para iniciar el Plan de Validación del Producto para los ensayos acordados. Irán acompañadas de las informes de control y documentación requerida.

Nota: para algunos utillajes podrían existir primeras piezas de utillaje definitivo sin grabado y otro hito similar con grabado.
 - **Primeras piezas con utillajes y proceso definitivo:** MPS (en inglés conocidas como First-Off Process), son las primeras piezas fabricadas con utillaje validado y proceso definitivo serie 100% disponible.

Nota: el proceso debe tener condiciones serie en al menos una línea de trabajo y un turno de producción.
 - **Validación del Proceso:** se realiza a través de evaluaciones del mismo y de la capacidad para conseguir la calidad del producto y capacidad productiva de acuerdo a los requisitos.
- **Homologación:**
 - **Validación del Producto:** a través de presentación de Muestras Iniciales tomadas de una producción significativa. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el Apartado 5.5 de este Manual.

Para los medios productivos utilizados por el Proveedor para fabricar el Material Productivo, el Seguimiento APQP se realiza según el Apartado 5.3.

Asimismo, debe elaborar y enviar a través de correo electrónico la documentación APQP/PPAP disponible, poniéndolos a disposición de PRISMA cuando sean requeridos durante las diferentes fases del Proyecto y envíos.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 14 de 28

El representante de PRISMA revisa la documentación APQP aprobando la misma durante el proyecto.

Durante el periodo APQP, cualquier coste asociado a retrasos responsabilidad del Proveedor, podrán ser repercutidos.

Un hito durante la gestión del Proyecto (APQP) es la presentación de Muestras Iniciales para la aprobación del producto (ver apartando correspondiente en el Manual).

Los documentos que debe utilizar el Proveedor con carácter obligatorio cuando sea requerido por PRISMA, son los siguientes:

FACTIBILIDAD Y OFERTA
 PAUTA DE EMBALAJE
 COMPROMISO DE CALIDAD - PROVEEDOR

Nota: La gestión de seguimiento de Proyecto APQP y de Muestras Iniciales (Homologación) es realizada según gestión establecida por PRISMA. Cuando el Cliente final requiera algún elemento específico adicional en la gestión del Proyecto o sobre el Proceso de Aprobación de Piezas (PPAP u otro), se transmite al proveedor durante el Proceso de Oferta y se gestiona correspondientemente añadiéndolo a la gestión estándar de PRISMA.

- Medios productivos ligados a Contratos de Suministro de Material Productivo:

En el caso de medios productivos propiedad de PRISMA o de sus Clientes, que son cedidos en régimen de Comodato para la producción de productos a suministrar a PRISMA, son gestionados por el Proveedor como se define a continuación:

1.- Gestión medios productivos.

Es condición necesaria disponer del Contrato de Suministro del material productivo firmado o aceptado telemáticamente para la ejecución de la construcción de las inversiones asociadas (medios productivos, medios de control, ensayo, embalajes retornables...).

El Contrato de Suministro y el de Cesión de Medios, deben enviarse firmados por el Proveedor al departamento de compras de Prisma.

Todos los Proveedores deben determinar las especificaciones técnicas y la capacidad prevista para cada medio productivo documentándolo.

Los Proveedores deben establecer e implementar un Sistema de Gestión de Medios Productivos, incluyendo mantenimiento, almacenamiento, instalación, cambios de programas y modificaciones. El Proveedor debe garantizar la calidad e integridad del medio productivo después de todos los cambios realizados por su parte, lo cual no afectará a la propiedad de PRISMA.

PRISMA se reserva el derecho de rechazar al subcontratista del medio productivo.

El Proveedor no puede entregar, eliminar, vender o utilizar el Medio Productivo para otra finalidad que la expresada en el Contrato de Suministro de PRISMA, sin el consentimiento previo de PRISMA.

Todos los diseños de los utillajes propiedad de PRISMA son a su vez propiedad de PRISMA y deben ser tratados con carácter confidencial.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 15 de 28

2.- Identificación de medios productivos

Todos los medios productivos y de control deben estar permanentemente identificados para que la propiedad de PRISMA o del Cliente sea visible fácilmente. A estos efectos se deberá colocar una placa identificativa.

3.- Construcción y mantenimiento

Estándares utillaje:

Todos los medios productivos deben ser construidos según los pliegos de condiciones y de acuerdo con los estándares y especificaciones definidas por PRISMA cuando sea requerido. En caso de duda, el Proveedor debe contactar con su representante de PRISMA.

Mantenimiento preventivo:

El fabricante del medio identificará en la documentación correspondiente los estándares de mantenimiento adecuados.

En el caso de medios productivos cedidos en régimen de Comodato para la producción de productos para PRISMA, deben ser mantenidos en una condición que asegure la producción de piezas conformes y durante la vida útil acordada. La frecuencia de los mantenimientos preventivos y la documentación histórica del utillaje deben estar documentadas y disponibles para su revisión.

Calibraciones:

En el caso de que algún medio productivo cedido en régimen de Comodato precise de calibraciones será responsabilidad del proveedor cumplir con el plan de calibraciones establecido. Las calibraciones debe ser ejecutadas por un laboratorio certificado ENAC o su equivalente nacional.

Inspección medio productivo:

PRISMA podrá realizar en cualquier momento una inspección del medio productivo y una revisión del mantenimiento en el lugar donde se encuentre dicho medio.

5.3 - SEGUIMIENTO APQP PROVEEDORES DE INVERSIONES

Los requisitos para las Inversiones (medios productivos, control, embalajes retornables, bienes de equipo y utillajes) se especificarán en los Pliegos de Condiciones correspondientes.

El Proveedor de Inversiones es responsable de elaborar, seguir y mantener actualizada la Planificación APQP relativa a la inversión, documentándola en un registro que incluya las actividades descritas en éste.

Para inversiones relativas a Medios de Fabricación y Embalajes retornables, es enviada al Ingeniero de Proceso bajo petición, y a Ingeniería de Calidad para los Medios de Control y Ensayo respectivamente, quien en ambos casos ratifica su conformidad.

El Seguimiento se realiza cumpliendo con las fases establecidas hasta la aceptación de la inversión (ver apartando correspondiente en el Manual).

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 16 de 28

5.4 - SEGUIMIENTO APQP OTROS PROVEEDORES.

En el caso de proveedores de material no productivo y/o servicios (generales), se realizarán las actividades de seguimiento oportunas en cada caso por el responsable de PRISMA con el Proveedor en la planificación que se defina según lo establecido por el pedido de PRISMA.

5.5 - ACEPTACIÓN DE MUESTRAS INICIALES / INVERSIONES / SERVICIO DIRECTO A CLIENTE.

Material productivo:

El proveedor envía a través de correo electrónico al departamento de proyectos el APQP/PPAP, la documentación relativa a la presentación de Muestras Iniciales (PPAP).

Cuando el plan de validación sea responsabilidad del proveedor. El Plan de Validación presentado en el Dossier de Muestras Iniciales debe haber sido ejecutado por un laboratorio externo acreditado a ISO 17025 o su equivalente nacional. Para cualquier otra circunstancia, el Proveedor debe informar a PRISMA quien estudiara la viabilidad de autorizar previamente el uso del laboratorio.

Tras revisar la documentación, el piloto de Muestras Iniciales en PRISMA autoriza al Proveedor al envío de las piezas físicas a la Empresa destino quién revisa las mismas así como su coherencia con la documentación.

Cuando existe conformidad, el Responsable de Proyectos de PRISMA realiza la aprobación de las muestras iniciales al Proveedor informando de dicho resultado al piloto PPAP.

Los criterios utilizados son:

- **Aprobado (A):** Cumplen con todos los requisitos.
- **Aprobado con condiciones (AC):** No cumple con alguno de los requisitos pero la pieza es utilizable / funcional, conforme a la derogación temporal aprobada y a las condiciones definidas en la misma. El Proveedor debe definir las acciones y establecer nueva fecha de presentación de Muestras Iniciales.
La utilización de las piezas por parte de la Empresa en este estado, no exime al proveedor de las consecuencias de posibles defectos o incidentes creados por las mismas.
- **Rechazado (R):** No cumple con algún requisito, y la pieza no es utilizable / funcional. Es urgente establecer un Plan de Acciones, y definir nueva fecha de presentación de Muestras Iniciales.

En caso contrario se notifica al Proveedor y al Piloto PPAP el rechazo de las Muestras Iniciales así como de las razones para que el Proveedor dirija las desviaciones a través del correspondiente plan de acciones hasta una nueva presentación. Así mismo el Proveedor debe implantar acciones inmediatas para asegurar la conformidad del producto en los siguientes envíos.

El Proveedor debe requerir una desviación de Producto para suministrar piezas fuera de especificación para cualquier envío independientemente del estado de aprobación de las Muestras Iniciales.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 17 de 28

Aceptación de Inversiones:

El Pliego de Condiciones es enviado por el Comprador al Proveedor, conjuntamente con la Petición de Oferta.

El Pliego de Condiciones de los medios productivos, de control y embalajes retornables forma parte de la documentación que acompaña al Contrato de Suministro.

El Proveedor garantiza que los Medios Productivo, de control y embalajes retornables cumplen con todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, demostrando, siempre que sea posible, la capacidad de los mismos para obtener las Características Especiales definidas para el producto a fabricar y el funcionamiento del mismo, previo a su envío al destino previsto.

Cuando se considere necesario por el representante de PRISMA, se realiza una aceptación provisional que libera el envío de la inversión a la Empresa destino.

El Proveedor envía el Medio Productivo a la Empresa destino conjuntamente con la entrega de la documentación siguiente:

- Planos del Proyecto de Construcción y Datos CAD (Conjunto y despieces).
- Condiciones de Calidad y Mantenimiento Preventivo.
- Relación detallada de piezas sometidas a desgaste.
- Estudios de Capacidad, requeridos cuando aplique.
- Otro tipo de documentación requerida en el Pliego de Condiciones.

Con el medio en destino, se realiza una validación definitiva del medio verificando el cumplimiento del Pliego de Condiciones y la capacidad del medio de producir producto conforme. El Departamento de Proyecto de la Empresa decide sobre la Aceptación definitiva del Medio Productivo.

En caso de no conformidad el Proveedor implementa todas las acciones necesarias para corregir las mismas, así como las acciones inmediatas de protección para asegurar el producto conforme.

Servicios:

Los servicios de Selección, Retrabajo, Calibración y Transporte se aprueban tras su primera realización por el representante de PRISMA. En caso de no conformidad, esta es enviada al Proveedor (ver punto correspondiente en el Manual) y no se considera aprobado el servicio hasta la resolución del mismo.

Los servicios Directos a Cliente de montaje, secuenciado o End-Item Supplier se aprueban como se define a continuación:

El representante PRISMA verifica con el Proveedor que se cumplen todos los requisitos establecidos sobre el proceso de montaje y/o secuencia y sobre el producto para End-Item suppliers, evaluando entre otros, los siguientes aspectos:

- Ejecución del Servicio conforme al contrato en cuanto a utillajes, máquinas y personas que operan en el mismo.
- Documentación conforme del Producto y Proceso.
- Capacidad Productiva del Proceso para alcanzar la demanda correspondiente verificada en una producción significativa.
- Capacidad del Proceso para producir el producto conforme a las especificaciones, verificando su conformidad en los Medios de Control definidos.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 18 de 28

- Capacidad del Proceso para mantener en el tiempo las características especiales del producto, verificando el estudio de capacidad del proceso sobre las mismas y documentándolo.

En caso de no conformidad el Proveedor establece las acciones necesarias para corregir las mismas, así como las acciones inmediatas de protección para asegurar el producto conforme y comunica las acciones a PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL.

5.6 - MODIFICACIONES EN DESARROLLO.

En ningún caso el proveedor está autorizado a realizar cambios de producto-proceso sin la aprobación escrita de PRISMA.

Durante el desarrollo de Proyectos, las modificaciones de producto-proceso se realizarán siguiendo el proceso siguiente:

- a) El Proveedor recibirá las modificaciones para su análisis, debe enviar oferta junto a factibilidad (y estudio de capacidad productivo si es afectado por la modificación).

Los proveedores de Material no Productivo y de Servicios realizan la gestión de modificaciones según determinado por su representante PRISMA.

- b) La Ingeniería de PRISMA da el VºBº a los conceptos técnicos consecuencia de la modificación y autoriza al Proveedor el lanzamiento de la misma. El Proveedor, con esta autorización de Ingeniería, comienza los trabajos.
- c) De forma regular se realizarán reuniones con el Proveedor con el fin de emitir los contratos correspondientes de acuerdo con las tasas estándar definidas en la adjudicación del Contrato de Suministro.
- d) PRISMA podrá realizar auditoría de costes de las modificaciones realizadas y ya regularizadas previamente por un Contrato de Suministro. El Proveedor facilitará los datos económicos necesarios para realizar dichas auditorías.

6. ENTREGA PRODUCCIÓN EN SERIE

6.1- SEGUIMIENTO CALIDAD SERIE

COMPROMISO DE CALIDAD - OBJETIVO "CERO DEFECTOS": El proveedor se compromete a trabajar a través de la mejora continua para reducir los defectos reales tendiendo al "Cero Defectos" para el 100% de los productos suministrados a PRISMA"

Además el Proveedor debe cumplir las condiciones siguientes:

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 19 de 28

a) Cumplimiento de Objetivos Contractuales sobre Indicadores:

- PPM's
- Incidentes (Informes de No Conformidad)
- Nivel de Cumplimiento del plan de entregas
- Nº de interrupciones incluyendo retenciones y paradas de suministro
- ICP (Índice Calidad Proveedor)

Estos indicadores aplican a los Proveedores de Material Productivo.

En el caso de Proveedores de Inversiones, Servicios y Servicios Directo a Clientes aplican solo les aplican los indicadores de Incidentes y de ICP salvo que se acuerde de otra forma con el representante de PRISMA.

El Objetivo de la Tasa de Suministro es siempre del 100% y el Objetivo de Nº de interrupciones es de 0.

Durante la rampa de lanzamiento PRISMA requiere al Proveedor la implantación de un Muro de Calidad preferentemente fuera de línea, donde se realiza el control 100% de las características definidas, para asegurar el cumplimiento de dichos objetivos y la conformidad de los productos (GP12 o similar según requisito del Cliente). Los criterios para retirar el Muro de Calidad deben se acordados con el representante de PRISMA.

b) Cumplimiento de Objetivos de Progreso sobre Indicadores:

Durante el suministro en serie, PRISMA puede presentar al Proveedor, cuando sea necesario, la actualización de los Objetivos de Progreso dirigidos a mejorar resultados, utilizando el documento F-P02-23 Compromiso calidad proveedores o similar para formalizar su aceptación.

c) Gestión de No Conformidades / Cargos:

Los Incidentes de Calidad o Servicio serán documentados por PRISMA y transmitidos al Proveedor en F-P01-01.02 Informe de rechazo. En el caso que el Proveedor no acepte la No Conformidad, debe presentar en un plazo de 48h los elementos que justifiquen que no es responsable. Esta información debe contener, al menos, como reproducir el defecto (cuándo, dónde, cómo, quién, qué).

El Proveedor debe responder en dicho Informe, documentando su análisis hasta las Acciones Inmediatas/de Contención, en un plazo máximo de 24 horas. Los siguientes envíos con dichas acciones implantadas deben ser identificados tanto en las piezas como en el embalaje "100% conforme".

El Proveedor debe completar su análisis y remitir el Informe de No Conformidad completo, en un plazo máximo de 7 días, incluyendo cuando sean necesarias las herramientas de análisis de causas como Ishikawa y 5 porqués.

Las Acciones Inmediatas/de Contención deben ser implementadas de forma inmediata y deben ser mantenidas, hasta que las Acciones Correctoras hayan sido implantadas y comprobada su eficacia.

Las Acciones Correctoras deben ser implementadas en el plazo más breve posible considerando un máximo de 45 días salvo acuerdo en contrario con el representante de PRISMA.

Nota: La gestión de No Conformidades puede cambiar si el Cliente final de PRISMA (Tier-1 o OEM) requiere una sistemática específica.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 20 de 28

En función de la gravedad o recurrencia del incidente, PRISMA requerirá al Proveedor la implantación de un Muro de Calidad en sus instalaciones para garantizar el suministro conforme.

Si una pieza no conforme es detectada en envíos posteriores garantizados como “100% OK” por el Proveedor, PRISMA debe emitir un cargo con los gastos de gestión y se reserva el derecho de implantar un Muro de Calidad en PRISMA a cargo del Proveedor. Este muro se mantendrá hasta que se verifique la eficacia de las acciones correctivas.

Los Costes derivados de los Incidentes responsabilidad del Proveedor se documentan y se transmiten al Proveedor por PRISMA en F-P01-01.02 Informe de rechazo, incluyendo:

- Los costes asociados al Incidente.
- Coste de Gestión del Incidente, como la emisión de los Informes de “NO CONFORMIDAD” que llevan asociado un coste de gestión de 200€, excepto pactado de otra forma con el representante de PRISMA.

Cuando el Proveedor no cumpla con los objetivos de calidad establecidos, debe elaborar y entregar a PRISMA el correspondiente Plan de Acciones, realizando su seguimiento y actualización hasta su cierre.

Formatos incluidos en Apartado 9, Anexos.

d) Incumplimiento de Objetivos / Escalación:

Cuando el Proveedor no cumpla los objetivos establecidos, PRISMA comienza el Proceso de Escalación definido, exigiendo al Proveedor un plan de acciones que consigue converger con los objetivos.

Durante el Proceso de escalación y para garantizar el suministro de producto y/o servicio conforme, PRISMA podrá a cargo del Proveedor realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Establecer un Muro de Calidad en PRISMA.
- Realizar auditorías de Producto y/o Proceso en sus instalaciones por personal de PRISMA.
- Desplegar un equipo de expertos para solucionar situaciones de crisis que puedan producir interrupciones de las líneas del Cliente final.

El Proveedor podría entrar en “Baja” en el Lista de Proveedores Cualificados de PRISMA, sino reacciona a las incidencias y sino alcanzar los objetivos, empezando por parte de Prisma un proceso de sustitución.

e) Litigios de Calidad:

Ante discrepancias en la valoración de la calidad de los materiales, productos o servicios suministrados por el Proveedor, se actúa como sigue:

- Discrepancias en la Especificación: prevalecen los datos del contrato de suministro, excepto cuando existen modificaciones por acuerdos documentados entre PRISMA y el Proveedor.
- Discrepancias en los Resultados de la Verificación: prevalecen los resultados obtenidos en las verificaciones realizadas en PRISMA. Salvo, demostración por el Proveedor de error en los resultados o resultado de contraste emitido por un ente externo elegido de mutuo acuerdo entre PRISMA y el Proveedor.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 21 de 28

f) Documentación de Calidad:

El Proveedor debe documentar el seguimiento de los niveles de PPM's, Incidentes e ICP relacionados con los suministros a PRISMA según corresponda. Ante cualquier duda sobre estos indicadores debe contactar con su representante de PRISMA.

El Proveedor debe tener a disposición de PRISMA los certificados de Calidad de los Materiales utilizados (Características Mecánicas y Químicas) en los productos suministrados (Material Productivo)

El Proveedor debe mantener a disposición de PRISMA los registros de los estudios de capacidad del proceso realizados sobre las Características Especiales.

El Proveedor debe mantener los registros de los resultados de los controles establecidos en el Plan de Control durante la vida del proyecto + 3 años. En el caso de controles a Características Especiales, los registros deben mantenerse como mínimo 1 año después del periodo de recambios del Proyecto.

El Proveedor debe mantener el dossier de aprobación de las Muestras Iniciales o reporte de Aceptación de la Inversión / Servicio Directo a Cliente.

6.2 - CONDICIONES LOGÍSTICAS

Las Condiciones de Suministro de Serie serán definidas y cotizadas durante la fase de Oferta.

Cuando sea requerido, el Proveedor de Material Productivo debe documentar las condiciones logísticas en la correspondiente pauta de embalaje, para cada referencia o grupo de referencias con pautas de embalaje idénticas.

En dicho documento se especifican los contactos, información sobre la referencia y las condiciones logísticas requeridas. El Proveedor debe detallar tanto el coste EXW como el coste aplicando el DDP solicitado por PRISMA.

Entre el Proveedor y PRISMA se debe acordar un mapa de intercambio de información.

El Proveedor garantiza en todo momento que el tiempo transcurrido entre la fabricación del producto y su recepción en PRISMA es el mínimo posible, mediante la utilización de sistemas de gestión de suministro FIFO, observando en cualquier caso acuerdos relacionados con tamaños de stock mínimo. Si no existen acuerdos escritos sobre stock mínimo de seguridad, el Proveedor debe establecer el considerado razonable en función de la distancia a PRISMA, capacidad de Producción y de restablecer el suministro sin interrupciones a PRISMA.

Los Proveedores de Inversiones y Servicios Directos a Cliente realizan las Condiciones Logísticas según acuerdos establecidos por contrato.

Embalajes

Cuando sea requerido, el embalaje y los posibles acondicionamientos internos se deben especificar en la pauta de embalaje en el caso de Proveedores de Material Productivo. Para el resto de Proveedores según se defina en la oferta.

Los embalajes deben ser definidos conforme al producto embalado, evitando su deterioro, deformación, etc. y han de ser paletizados (flejados si es necesario) correctamente.

El Proveedor se compromete a no utilizar embalajes que supongan daños para el Medio Ambiente.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 22 de 28

Identificación de envíos

El Proveedor de Material Productivo ha de asegurar la correcta identificación de cada una de las unidades de embalaje mediante una etiqueta que permita una correcta trazabilidad.

Los productos afectados por requisitos de Reglamentación deben presentar también la identificación establecida en dicha Reglamentación.

El embalaje de las piezas de Seguridad y Reglamentación debe contener los símbolos S/R, nivel de ingeniería y lote de fabricación del proveedor.

El Sistema de trazabilidad usado por el Proveedor debe permitir la trazabilidad directa e inversa sobre el producto final suministrado respecto a sus materias primas/componentes.

Cumplimiento requerimientos de suministros

Es imperativo el cumplimiento del 100% de los requerimientos de suministro por parte del Proveedor.

PRISMA demandará la firma de un Protocolo Logístico a los Proveedores que considere necesario.

PRISMA se reserva el derecho de realizar una Auditoría Logística basada en el estándar Odette Global MMOG/LE, a los Proveedores que no estén suministrando conforme a las condiciones adecuadas.

6.3 - PAGO A PROVEEDORES

De forma general, las condiciones de pago son aquellas definidas en las Condiciones Generales de Compra, salvo definición contraria en contrato en función al tipo de proveedor y/o servicio suministrado.

a) TRANSFERENCIA SUMINISTROS SERIE MATERIAL PRODUCTIVO

Como forma habitual de proceder en el proceso de facturación dentro del sector del automóvil, PRISMA solicitará a sus Proveedores de Material Productivo que envíen las facturas al departamento de administración. Éste las validará y procederá a su pago después de 60 días desde la fecha de la factura. Las transferencias se realizarán los días 25 de cada mes, siendo éste último variable en función de si es fin de semana.

Pago de medios y embalajes retornables asociados a material productivo

Los Proveedores de material productivo que tienen asociadas inversiones propiedad de PRISMA (o del Tier 1 o de la OEM) en régimen de Comodato y modo de pago en efectivo, se condiciona el pago completo de las mismas a:

- El envío de la documentación del utillaje por parte del Proveedor, incluyendo pero no limitándose a:
 - Planos del Medio
 - Datos CAD del Medio (3D)
 - Ficha Técnica del Medio
 - Contrato de Cesión de los Medios Productivos firmado.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 23 de 28

- La incorporación de la información técnica del medio en el Inventario de Medios propiedad PRISMA en el Portal de Proveedores, incluyendo la Ficha Técnica del Medio, fotos del mismo y de su placa identificativa.
- Otras según establecidas en el contrato.

b) PAGO DE UTILLAJES: PROVEEDORES INVERSIONES

Proveedores de inversiones, el pago completo se realiza según las condiciones establecidas por contrato y adicionalmente cuando:

- Exista informe de Aceptación de la Inversión con resultado conforme y firmado por parte de PRISMA.
- El envío de la documentación del utillaje por parte del proveedor, incluyendo pero no limitándose a:
 - Planos del Proyecto de Construcción y Datos CAD (Conjunto y despieces)
 - Condiciones de Mantenimiento Preventivo Provisional.
 - Relación detallada de piezas sometidas a desgaste.
 - Informes de Estudios de Capacidad requeridos.
 - Otro tipo de documentación requerida en el Pliego de Condiciones.

6.4 - CONTROLES, INSPECCION Y ENSAYOS DURANTE LA VIDA SERIE

El Proveedor de Material Productivo realiza los controles, inspecciones y ensayos de acuerdo al Plan de Control, que debe incluir al menos:

- Control dimensional de piezas, definido por cavidades si necesario, frecuencia y medio de control.
- Ensayos de recualificación del producto, entre otros, combustibilidad, etc.
- Estudios de capacidad del proceso sobre características especiales ($C_p > 1,33$). Frecuencia de repetición.
- Revalidación medios de control, repitiendo controles dimensionales a los mismos así como estudios de validación (MSA tipo R&R).

El resto de Proveedores según definido por contrato.

6.5 - GESTION MODIFICACIONES EN SERIE Y SU APROBACIÓN

Los Proveedores no pueden realizar modificaciones de producto, proceso, materiales, componentes y/o productos sin la aprobación expresa por escrito de PRISMA.

El Proceso de Modificación sigue los pasos siguientes:

- El Proveedor recibe las modificaciones para su análisis (salvo en propuestas de modificación propuestas por él), y debe enviar la oferta junto a estudio de capacidad productivo teórico (si la modificación afecta a la capacidad productiva).
- El Proveedor analiza y confirma la factibilidad de la modificación.
- La Ingeniería de PRISMA da el VºBº a los conceptos técnicos consecuencia de la modificación y autoriza al Proveedor el lanzamiento.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 24 de 28

- El Proveedor, con esta autorización de Ingeniería, comienza los trabajos.
- Se realiza la producción de piezas para validar la modificación. Para Material Productivo se envían las piezas a PRISMA junto con la documentación requerida en la Presentación de Muestras. Iniciales o para la Aceptación de la Inversión, Servicio Directo a Cliente.
- Esta documentación debe incluir el estudio de confirmación de capacidad productiva cuando la modificación afecte a la misma.
- PRISMA aprueba la modificación y autoriza al Proveedor de Material Productivo el suministro y siguientes envíos con el producto modificado según condiciones pactadas.
- Para Proveedores de Inversiones o Servicios Directo a Cliente, PRISMA debe enviar la Aceptación correspondiente como indicado en el capítulo 5.
- El Proveedor de Material Productivo registra y mantiene trazabilidad de los envíos con el producto modificado desde su introducción en Serie.

Los proveedores de Material no Productivo y de Servicios realizan la gestión de modificaciones según determinado por su representante PRISMA.

7. GESTIÓN DE RECAMBIOS.

El Proveedor debe disponer de un Sistema de Gestión de suministro de Recambios que garantice el cumplimiento de las necesidades demandadas por la Empresa consumidora de PRISMA.

Las condiciones de Calidad, Coste y Plazo de los materiales, componentes y productos suministrados para recambios son las mismas que para la serie.

Los embalajes utilizados para realizar el suministro de los recambios deben preservar la calidad de los materiales, componentes y productos hasta su entrega en la Empresa consumidora.

Los medios de producción para Proveedores de Material Productivo (Equipos y utillajes) deben ser conservados durante el tiempo previsto para el suministro de recambios (mínimo: 20 años).

Los materiales, componentes y productos suministrados para recambios, contabilizan en el sistema de evaluación descrito en el Apartado 5.

8. ACUERDOS DE GARANTIAS

De forma general los acuerdos de garantías están definidos en los contratos y en las condiciones generales de compras para todos los Proveedores.

En el caso de Proveedores de Material Productivo / Servicios Directo a Cliente se aplican (salvo contradicción con lo anteriormente mencionado) adicionalmente las siguientes condiciones:

Condiciones Generales garantías Material Productivo / Servicios Directo a Cliente:

El Proveedor garantiza a PRISMA que los productos suministrados:

- Están libres de defectos.
- Su Calidad se ajusta al propósito para el cual se venden y suministran.
- Son idóneos para su comercialización y el desempeño de las funciones definidas.
- Están realizados cumpliendo con las especificaciones, pliegos de condiciones, planos y otros requisitos definidos por PRISMA.
- Cumplen con toda la normativa aplicable.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 25 de 28

- Están fabricados de acuerdo con todos los procedimientos de calidad exigidos por PRISMA.
- Han sido fabricados bajo supervisión y control continuos, según el Plan de Control acordado entre el Proveedor y PRISMA durante el desarrollo del proyecto.
- Los resultados de estos controles estarán a disposición de PRISMA si éste los solicita.
- Cualquier cambio del citado Plan de Control, durante la serie, se someterá a la aprobación de PRISMA.

En este sentido, el Proveedor se compromete a mantener indemne a PRISMA de cualquier demanda, queja, reclamación, campaña o cualquier otra acción que sea consecuencia directa o indirecta de un fallo y/o defecto de fabricación en las mercancías, atribuible al Proveedor.

El Proveedor reembolsará a PRISMA, en base al grado de responsabilidad del Proveedor, todos los costes en los que PRISMA incurra, incluyendo (pero no limitado a) los siguientes conceptos:

- Costes de gestión.
- Costes de las piezas de recambio.
- Costes de transporte.
- Costes de las operaciones de sustitución y/o retirada de las piezas.
- Costes de daños corporales, daños materiales o daños económicos, causados a terceros, provocados por negligencia o error del Proveedor o sus empleados y subcontratistas, en el diseño, en la fabricación, en los materiales y/o en el suministro de los productos objeto de este Contrato.
- Costes de daños provocados por la violación de cualquier normativa aplicable al negocio, instalaciones u operaciones del Proveedor.
- Cualquier otra demanda resultado de los actos u omisiones del Proveedor o sus empleados y subcontratistas.
- Otros costes contraídos por PRISMA como resultado de reclamaciones, devoluciones, campañas de reparación de vehículos en garantía, etc., provocados por el incumplimiento por parte del Proveedor de lo establecido en este Acuerdo.

Prisma se reserva el derecho de solicitar al proveedor la contratación de un seguro de reconocida solvencia para la cobertura de cualquier responsabilidad asegurable según los términos de este Acuerdo.

A petición de PRISMA, el Proveedor realizará la entrega de la evidencia de la existencia de dicho seguro y de las condiciones del mismo.

El Proveedor tiene la obligación de dar acceso a PRISMA a toda la información generada como resultado de la emisión y resolución de una reclamación o demanda de garantía causada por incumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, por el producto o servicios suministrados.

DETERMINACIÓN DEL GRADO DE RESPONSABILIDAD (Factor Técnico)

Para determinar el grado de responsabilidad del Proveedor en los fallos que provoquen reclamaciones en garantía, se llevarán a cabo análisis conjuntos de los productos defectuosos devueltos. Estos análisis se realizarán en las instalaciones de PRISMA o en las instalaciones del Proveedor, según lo decida PRISMA.

Los representantes del Proveedor serán técnicamente competentes para el análisis de los productos defectuosos y tendrán un nivel de responsabilidad suficiente, de tal forma que estén capacitados para firmar los acuerdos alcanzados y las actas correspondientes, resultado de estos análisis.

Las partes implicadas en estos análisis serán:

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 26 de 28

- Proveedor
- PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL
- Cliente de PRISMA, sea una Empresa montadora del componente (Tier-1) o una Empresa montadora del vehículo, (OEM).

PRISMA se reserva el derecho de no participar presencialmente en los análisis, así como de invitar o no a los mismos al Cliente y/o al Tier-1, OEM o montador final del vehículo.

PRISMA enviará las piezas defectuosas o una muestra de las mismas al Proveedor o bien, convocará al Proveedor para realizar el análisis en conjunto en las instalaciones de PRISMA. En este caso, los resultados serán reflejados en el Acta de la Reunión y firmados por ambas partes.

Si el Proveedor recibe los productos defectuosos para su análisis en sus propias instalaciones, éste deberá enviar los resultados de sus análisis en el plazo de 20 días naturales tras la fecha de recepción de los productos defectuosos. Si vence este plazo antes de que el Proveedor emita sus análisis y los ponga en conocimiento de PRISMA, el grado de responsabilidad del Proveedor se considerará automáticamente 100%.

PRISMA aprobará o no el resultado de los análisis del Proveedor. En el caso de ser aprobado, se establecerá el grado de responsabilidad aplicable al Proveedor, según el resultado correspondiente, utilizando el siguiente sistema de cálculo:

$$FT = [(A + 50\% DNR) / TOTAL] \times 100$$

FT = Factor Técnico
A = Número de casos analizados responsabilidad del Proveedor
DNR = Número de casos analizados cuyo defecto no ha podido ser reproducido
TOTAL = Total de casos analizados

En el caso de que PRISMA no apruebe el resultado de los análisis del Proveedor, los casos analizados cuyo análisis no sea aceptado por PRISMA se considerarán casos en "Litigio".

El Proveedor dispondrá de 30 días naturales adicionales (a contar a partir del rechazo oficial por parte de PRISMA del primer análisis). Este plazo adicional servirá al Proveedor para elaborar y presentar un dossier técnico que demuestre la No responsabilidad sobre los casos abiertos en Litigio.

En el caso de que este dossier técnico sea también rechazado de una manera razonada por PRISMA, se aplicará entonces automáticamente un FT del 50% sobre estos casos.

Para nuevos Proyectos, el valor de partida del FT es del 100% hasta la realización del primer análisis de piezas demeritadas y el establecimiento del "Factor Técnico", el cual se aplica con carácter retroactivo desde el inicio de la fabricación del producto. Este "Factor Técnico" está vigente hasta la realización de un nuevo análisis.

En los sucesivos acuerdos de revisión se establecerá el FT correspondiente, válido a partir de la fecha del acuerdo. Ambas partes podrán demandar la realización de un nuevo análisis.

Teniendo en cuenta este FT, PRISMA calculará el importe de las facturas a enviar al Proveedor en función de los costes ocasionados por las reclamaciones existentes y el FT acordado.

PRISMA se reserva el derecho de solicitar la devolución de los productos facilitados para análisis. El Proveedor los devolverá, en la medida de lo posible, en las mismas condiciones que los recibió. El emisor (PRISMA / Proveedor) siempre corre a cargo de los gastos de transporte.

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 27 de 28

PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía aplicable a los productos suministrados a PRISMA será de 5 años, contabilizados entre la fecha de producción del producto por el Proveedor y la fecha de reclamación oficial en concesionario. Este período de garantías será válido siempre que no se especifique otro mayor en el Contrato de Suministro, Especificaciones Técnicas o Planos del Producto.

El Proveedor garantiza en todo momento que el tiempo transcurrido entre la fabricación del producto y su recepción en PRISMA es el mínimo posible, mediante la utilización de sistemas de gestión de suministro FIFO, observando en cualquier caso acuerdos relacionados con tamaños de stock mínimo.

GESTIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE GARANTÍAS

Independientemente de los aspectos económicos y de cálculos del grado de responsabilidad, el Proveedor realizará el análisis de los defectos con el fin de identificar las causas y establecer las acciones inmediatas y las acciones correctoras necesarias. El Proveedor documentará e informará a PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL de las medidas planificadas y/o puestas en marcha mediante Informes de Resolución de Problemas tipo 8D.

Las causas, acciones inmediatas, acciones correctoras, responsables y plan de ejecución, deben ser documentados y reportados a PRISMA conjuntamente con el resultado de los análisis descritos en el punto 2 de este Acuerdo. En el caso de que el análisis de las piezas demeritadas se haga conjuntamente con PRISMA, el Proveedor dispondrá de 8 días naturales, tras el análisis conjunto, para elaborar y enviar a PRISMA el Informe de Resolución de Problema tipo "8D".

PRISMA se reserva el derecho de aprobar o no de una manera razonada las medidas y acciones propuestas por el Proveedor.

Si las acciones correctivas afectan al proceso o al producto, el Proveedor realizará una nueva presentación de muestras a PRISMA.

CRISIS DE GARANTIAS - CAMPAÑAS

PRISMA determinará e informará al Proveedor cuando una reclamación en garantía se convierte en "Crisis de garantía" debido a que el defecto del producto en cuestión pueda afectar a la seguridad de las personas, se incumpla algún requerimiento de reglamentación y/o pueda verse afectada la imagen de PRISMA o de la OEM (constructor-montador del vehículo).

La OEM o el Tier 1, conjuntamente con PRISMA decidirán en cada caso si pone en marcha o no una "campaña de garantía", que puede ser del siguiente tipo:

- Campaña de sustitución y/o retirada del producto No conforme
- Campaña de verificación o de reparación sin sustitución del producto No conforme

El Proveedor está obligado a informar de forma inmediata sobre la posibilidad de que una No Conformidad de sus productos provoque riesgos o peligros para la seguridad de los usuarios de los vehículos en los que van montados o incumplimientos legales y/o reglamentarios.

PRISMA informará puntualmente al Proveedor en qué momento se pone en marcha una "campaña de garantía". El Proveedor hará frente en este caso a los costes que se deriven de la campaña, de conformidad

	Identificación:	FM.04.05	Fecha:	09/04/2024
	Título:	Manual de Proveedores	Revisión:	03
				Página 28 de 28

con lo indicado en el Apartado-1 de este Acuerdo, según su grado de responsabilidad en la No Conformidad causante de la misma.

ARCHIVO DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete al adecuado archivo y conservación de la documentación generada desde el inicio del Desarrollo del Proyecto hasta que se finalice el periodo de suministro y de garantía de los recambios, incluyendo, entre otra, la documentación siguiente:

- Contrato de Suministro de sus Proveedores.
- Contratos de Cesión de Medios Productivos con sus Proveedores.
- Documentación y registros de Muestras Iniciales y condiciones de Seguridad y Reglamentación.
- Trazabilidad
- Otros que PRISMA requiera expresamente.

La documentación facilitada por PRISMA, así como aquella generada como consecuencia de proyectos adjudicados por PRISMA al Proveedor (planos, contratos de suministro, proyectos de construcción de medios productivos, propiedad intelectual, etc...), serán propiedad de PRISMA.

9. ANEXO

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
F-P02-24	Contrato de suministro
F-P02-23	Compromiso de calidad Proveedores
F-P04-07	Plan de Control
F-P04-05	AMFE de proceso (Hoja-1)
F-P04-10.2	Informe primeras muestras proveedor
F-P01-01.02	Informe de rechazo
F-P08-04	Acuerdo de confidencialidad